

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN	87 de 2022
RADICADO	05 368 31 84 001 2021 00057 00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE	CONSUELO DEL SOCORRO ARANGO RESTREPO
DEMANDADO	JUAN JOSÉ JARAMILLO ARANGO
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, al tenor de lo dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas y aporte pruebas que pretenda hacer valer.

Se le reconoce personería al Dr. FREDY AUGUSTO JARAMILLO MONCADA, portador de la T.P. Nro. 185.923 del C. S. J., para representar al señor JUAN JOSÉ JARAMILLO ARANGO.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

